



SOLICITUD PARA EL DERECHO DE ASILO

Derecho de asilo para personas perseguidas por su raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, sexo u orientación sexual, dando lugar a la violación de Derechos Humanos.

¿DÓNDE PRESENTAR LA SOLICITUD?

Puedes solicitar el Derecho a Asilo en:

- Comisarías.
- Oficinas de extranjería y de Asilo y Refugio.
- Centro de Internamiento de Extranjeros.
- Dependencias diplomáticas.
- En puestos fronterizos de entrada al territorio español.

¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN?

Tienes máximo un mes desde que entraste en territorio español o desde que se produjeron los hechos que dieron lugar a la necesidad de asilo.

A TENER EN CUENTA...

- La solicitud se debe realizar de forma presencial. En caso de imposibilidad, debe realizarla un representante. El solicitante deberá ratificar la petición una vez desaparezca el impedimento.
- Por razones de seguridad, pueden registrar tus pertenencias. Tienes derecho a solicitar que sea una mujer quien lo haga.
- La solicitud se formaliza con una entrevista personal.
- Puedes solicitar la extensión del derecho de asilo para tus convivientes o núcleo familiar. Deberán presenciarse con la documentación requerida, y se les realizará una entrevista.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑAR?

- Formulario de solicitud.
- Fotocopia del pasaporte o título del viaje.
- Otros documentos que consideres importantes.





SOLICITUD PARA EL DERECHO DE ASILO

OBLIGACIONES

Cooperar con las autoridades españolas.

Presentar todos aquellos elementos que contribuyan a la solicitud.

En su caso, proporcionar las huellas digitales y consentir ser fotografiada y grabada.

Informar sobre el domicilio, de cualquier cambio del mismo, así como de cualquier otra información pertinente.



DERECHOS

Permanecer en España un máximo 60 días hasta que se admita la solicitud a tramitación.

No ser expulsada durante el proceso de tramitación.

La suspensión, en su caso, del proceso de extradición.

Asistencia jurídica, atención sanitaria, prestaciones sanitarias, prestaciones y ayudas sociales en caso de escasos recursos.

Comunicación de la solicitud a ACNUR.

Para más información visita:

www.policia.es/es/extranjeria_asilo_y_refugio.php